



## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....15.200	Gastos de personal .....10.000
Tasas y otros ingresos.....3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....22.220
Transferencias corrientes .....10.800	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....31.000	Transferencias corrientes .....5.230
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....0	Inversiones reales .....11.500
Transferencias de capital .....0	Transferencias de capital .....11.500
Activos financieros .....0	Activos financieros .....0
Pasivos financieros .....0	Pasivos financieros .....0
TOTAL INGRESOS .....60.500	TOTAL GASTOS .....60.500

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

##### b) *Personal laboral, 0.*

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0

Laboral temporal:

Total plantilla: 1

BOPSO-11-28012019



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Lunes, 28 de enero de 2019

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 17 de enero de 2019.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egado. 95

BOPSO-11-28012019